

44

PERGAMINO, Junio 12 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--
PREPARATORIA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda
Sesión Ordinaria realizada el día 9 de Junio de 1989, al considerar
el Expediente: D-103-89 D.E. eleva Expte. 4087-349-89 INTENDENTE MUNI-
CIPAL DE PERGAMINO Propicia contratación de empréstito c/ el INSTI-
TUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES p/ la suma de--
2.213.150,47 destinado a construcc. de infraestructura del B° de--
100 viviendas en Pergamino.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con-
----- el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES, un empréstito del orden de AUSTRALES DOS MILLONES DOSCIENTOS
TRECE MIL CIENTO CINCUENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (# ----
2.213.150,47) -importe referido al mes de Enero de 1989- con suje-
ción a lo preceptuado en el Artículo 184º de la Constitución Pro-
vincial y Artículo 46º, correlativos y concordantes de la Ley Orgá-
nica de las Municipalidades y en un todo de acuerdo a los términos
del convenio formalizado con el citado Organismo bonaerense, el ---
cual se declara parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º- Los fondos provenientes de la contratación a que re-
----- fiere el Artículo 1º, serán destinados a la construc-
ción de infraestructura del Barrio "100 Viviendas en Pergamino" y
se distribuirán de la siguiente forma: 1) Red de Agua: Australes--
Trescientos Ochenta y Nueve Mil (# 389.000); 2) Torre Tanque Cis-
terna: Australes Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Noventa y -
Nueve con Sesenta (# 414.999,60); 3) Red Eléctrica: Australes Cua-
trocientos Setenta y Siete mil Cuatrocientos Veintiocho (# -----
477.428); 4) Red de Desagües Cloacales (interna): Australes Sete---
cientos Seis Mil Doscientos Treinta (# 706.230); 5) Estación Eleva-
dora: Australes Doscientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Noventa y
Dos con Ochenta y Siete (# 225.492,87) y se actualizarán según lo
reglamentado en la Resolución N° 65 del FO.NA.VI.-

...///

45
.../// 2

ARTICULO 3º- El reintegro del monto percibido por la Municipalidad ----- se realizará a partir de los Ciento Ochenta (180) -- días del último desembolso (certificado final) en cuotas mensuales reajustables semestralmente en función de la variación del índice del salario del peón industrial con una financiación a diez (10) - años con un interés del 1,5% anual sobre saldo.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos ----- presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso y egreso a los recursos referidos, como asimismo, para atender los servicios de la aludida deuda hasta su total cancelación.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a las es- ----- tipulaciones del Artículo 4º de la Ley Orgánica Municipal, remitiendo al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, la documentación que se determina en el mismo.-

ARTICULO 6º- En garantía del fiel cumplimiento de la obligación -- ----- que se contrae, la Municipalidad afectará los recursos ordinarios y coparticipación en impuestos nacionales y provinciales no afectados a finalidades específicas, a la fecha del otorgamiento del empréstito.-

ARTICULO 7º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-
ludarlo atentamente.-

ORDENANZA PREPARATORIA N° 2191/89.-

JUAN J. MARCONATO (D)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE